



Expediente: 7419/21

Carátula: MAEBA S.R.L. C/ CHAGARAY JUAN EDUARDO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 09/11/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - CHAGARAY, JUAN EDUARDO-DEMANDADO

27318093224 - MAEBA S.R.L., -ACTOR

27318093224 - BALZARINI TORRES, VANESA ELIZABETH-DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 7419/21



H106038187325

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V° Nominación

JUICIO: MAEBA S.R.L. c/ CHAGARAY JUAN EDUARDO s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 7419/21.

PROVEÍDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: BALZARINI TORRES, VANESA ELIZABETH - 07/11/2024 09:31

San Miguel de Tucumán, 08 de noviembre de 2024. 1) Ténganse presentes el informe bancario, la constancia de condición tributaria y el libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios adjuntados. 2) Téngase presente la conformidad manifestada respecto al art. 35 de la Ley 5.480. Atento a lo solicitado y constancias en autos, hágase entrega a la parte Actora MAEBA S.R.L. la suma de \$36.214 en concepto de pago a cuenta de planilla de liquidación de deuda de capital, intereses y gastos.-

A sus efectos, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 hs. y bajo apercibimiento de astreintes de la cuenta judicial N° 562209548506500 perteneciente a los autos del rubro, la suma de \$36.214 en concepto de pago a cuenta de planilla de liquidación de deuda de capital, intereses y gastos, a otra cuenta del banco SANTANDER RÍO S.A. de la titularidad de MAEBA S.R.L., la parte actora, siempre y cuando se encuentre a su nombre, cuenta N°: 743 002958/0, CBU: 0720743520000000295804, CUIT N° 30711501939. En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir la transferencia ordenada, no se deberá realizar ninguna transferencia y avisar al Juzgado oficiante. - NAR - 7419/21

Se confeccionó oficio digital

Certificado digital:
CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

Certificado digital:
CN=FRADEJAS Elena Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27252557283

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.